



ocf

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 461-2017-MDC.A.

Castilla, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N°015734 de fecha 05 de junio del 2017 presentado por la administrada Iris Sandoval Moreno solicitando Pago por tiempo de Servicio correspondiente de Abril 2016 a Abril del 2017; Informe N° 430-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 14 de junio del 2017, emitido por la Encargada Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°619-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 22 de junio del 2017, emitido por el Encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 079-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 28 de junio del 2017, emitido el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°472-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0340-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 10 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente N°015734 de fecha 05 de junio del 2017 presentado por la administrada Iris Sandoval Moreno quien recurre a esta entidad solicitando Pago por tiempo de Servicio de Abril 2016 a Abril del 2017;

Que, mediante Informe N° 430-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 14 de junio del 2017, la Encargada Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que revisado el Legajo Personal de la administrada Sra. Iris Sandoval Moreno ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindando Servicio no autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla. AÑO 2015 CAS 734-2015 Del 01.10.2015 al 31.10.2015, dando un total de servicios prestados a esta administración en el año 2015 de 01 mes, 00 días. AÑO 2016 CAS 114-2016 Del 01.02.2016 al 31.07.2016; CAS 977-2016 Del 15.08.2016 al 31.10.2016, dando un total de servicios prestados a esta administración en el año 2016 de 08 meses, 15 días.

Que, mediante Informe N°619-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 22 de junio del 2017, el Encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

- A) Del 01/10/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 01 mes. 00 d.
- B) Del 01/02/2016 al 31/07/2016 : 00 a, 08 mes. 15 d.
- Del 15/08/16 al 31/10/2016
- Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 09 mes. 15 d.
- Durante los años 2015 y 2016

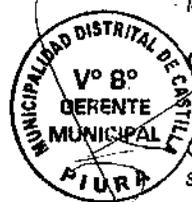
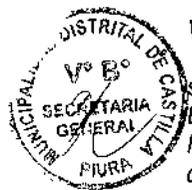
I. Periodos de Liquidación

- A) Del 01/10/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 01 m. 00 días.
- Última Remuneración Percibida a OCT- 2015 por S/. 750.00 (100%)
- S/. 750.00/ 12 mes = S/. 62.50 x 01 meses = 62.50
- B) Del 01/02/2016 al 31/07/2016 : 00 a, 08 m. 15 días.
- Del 15/08/2016 al 31/10/2016
- Última Remuneración Percibida a OCT- 2016 por S/. 850.00 (100%)
- S/. 850.00/ 12 mes = S/. 70.83 x 08 meses = 566.64
- 70.83 c/m/30 días = S/. 2.36 x 15 días = 35.40

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales. Artículo 6- Contenido INC - F. Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====
MONTO TOTAL: S/ 664.54





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 461-2017-MDC.A.

Castilla, 17 de Octubre de 2017



Que, mediante Informe N° 079-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 28 de junio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que la solicitud presentada por la Sra. Iris Sandoval Moreno, donde solicita Pago por Descanso Físico no Gozado, al haber laborado en el año fiscal 2015 y 2016 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y las normas indicada en el informe en mención, dicha solicitud debe declararse Procedente. Asimismo la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente Administrativo a finemitar opinión legal sobre la solicitud antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.



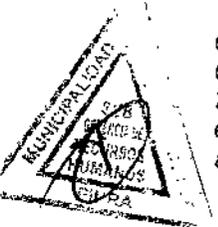
Que, mediante Informe N° 472-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre el Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.664.54 (SEISCIENTOS SESENTICUATRO Y 54/100) conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 619-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 22 de junio del 2017, a favor de la Sra. Iris Sandoval Moreno por al tiempo de 00 años, 08 meses, 15 días, bajo los alcances del D.L N°1057. Asimismo recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la Cobertura respectiva.



Que, mediante Informe N° 0340-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 10 de octubre del 2017, la subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2124-2017: Actividad: Desarrollar el Planeamiento de la Gestión; Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales; Partida: 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios por un monto total de S/.664.54 soles.

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por la administrada Iris Sandoval Moreno; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/.664.54 (SEISCIENTOS SESENTICUATRO SOLES Y 54/100) por concepto de Pago de Descanso Físico No Gozado, por el período del 01 de octubre del 2015 al 31 de octubre del 2015 y del 01 de febrero del 2016 al 31 de octubre del 2016 por el tiempo acumulado de 00 años, 08 meses, 15 días, como consecuencia de la contratación en su modalidad CAS; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los astamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. Iris Sandoval Moreno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lc. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (a)